

Decreto (SGG) GJ. N° 101

APRUEBASE CONVENIO AMPLIATORIO MARCO 2008 CELEBRADO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS (INDEC) Y LA DIRECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Febrero de 2009.

VISTO: El Expte. DN° 969/09, mediante el cual la Dirección Provincial de Estadística y Censos, gestiona la aprobación del Convenio Ampliatorio Marco 2008, celebrado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), que tiene por objeto dar cumplimiento al Programa de Estadística y establecer una cooperación técnica entre las partes; y

CONSIDERANDO: Que por el mencionado Convenio Ampliatorio Marco 2008, el INDEC se compromete a financiar los gastos hasta un monto de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro (\$ 135.754,00) y la Dirección Provincial de Estadística y Censos garantiza el cumplimiento de las actividades detalladas en el mismo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia, Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°. Apruébese en toda sus partes el Convenio Ampliatorio Marco 2008, celebrado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección Provincial de Estadística y Censos, que tiene por objeto dar cumplimiento al Programa de Estadística y establecer una cooperación técnica entre las partes, el que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°. Tomen conocimiento a sus efectos Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Estadística y Censos, Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado «EL INDEC» representado en este acto por su Directora Lic. Ana María EDWIN, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, CIUDAD DE BUENOS AIRES, por una parte, y por la otra la DIRECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS de la Provincia de CATAMARCA, en adelante denominada «LA DIRECCION», en su carácter de Servicio integrante del aludido Sistema, representada en este acto por su Directora, Ing. Cristina DIAZ de LUNA, con domicilio legal en Mota Botello N° 520, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, y «adreferéndum» del Señor Secretario de Política Económica de la Nación, el presente Convenio Ampliatorio con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio es ampliatorio del suscripto entre las mismas partes con fecha 1° de julio de 2008 y que recibiera aprobación mediante Resolución SPE N° 82 de fecha 15 de julio de 2008.

SEGUNDA: A los efectos de dar cumplimiento al fin público perseguido, resultó necesario ampliar los trabajos de dicho convenio con el desarrollo de las actividades que a continuación se detallan:

1. Índices de Precios, como ANEXO 1.
2. Encuesta Nacional Económica, como ANEXO 2.
3. Estadísticas de Permisos de Edificación, como ANEXO 3.
4. Sistema Integrado de Estadísticas Locales, como ANEXO 4.
5. Plan Nacional de Cartografía, como ANEXO 5.
6. Directorio Nacional de Unidades Económicas, como ANEXO 6.

TERCERA: Las partes garantizan el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio ampliatorio, de las normas sobre «secreto estadístico» y la «confidencialidad de la información», de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622 y de la Disposición INDEC N° 176/99.

CUARTA: «EL INDEC» financiará con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7° incisos a) y b) y artículo 8° de la Ley N° 17622, los gastos que demande el cumplimiento del presente, hasta un monto de PESOS CIENTO TREINTAY CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 135.754), el que será abonado dentro de los 30 días de la aprobación del presente.

QUINTA: Una vez finalizadas las actividades establecidas en el presente convenio, «LA DIRECCION» deberá practicar una Rendición Final de Cuentas sobre el total de los montos pagados por cada actividad.

SEXTA: Las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio Ampliatorio y sus Anexos, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan, todo ello en el marco del convenio referenciado en la Cláusula PRIMERA, manteniéndose vigentes todas y cada una de las cláusulas en él estipuladas, que no hayan sido objeto de modificación o sustitución por el presente.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Diciembre del año 2008.

Lic. Ana María Edwin Director a Instituto Nacional de Estadística y Censos I.N.D.E.C.
Ing. M. Cristina Díaz de Luna Director a Dir ec. Prov. de Estadística y Censos

Nota: Anexos I al VI para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 10:29:21

